



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

EXPEDIENTE: 959/2024

ANUNCIO ESTUDIO RECLAMACIONES
CONTRATACIÓN AUXILIARES DE TURISMO
QUINTEL 2024

El Tribunal calificador, de las pruebas selectivas de los aspirantes enviados por el ECYL para la contratación de cinco Auxiliares de Turismo, al amparo de la ORDEN IEM/1170/2022 de la Junta de Castilla y León, en su reunión de fecha 17 de octubre de 2024, ha acordado lo siguiente:

“Según certificación de la Secretaria del Tribunal, de fecha 14 de octubre de 2024, trascurrido el plazo de dos días hábiles, se han presentado las siguientes reclamaciones a la baremación de méritos realizada por el Tribunal en su reunión de 8 de octubre de 2024:

1º.- El día 10/10/2024 Registro de entrada 2024-E-RC-3834, por parte de D^a Vanesa Mateos Bernal. Solicita la revisión de la puntuación del apartado de formación, ya que presentada la misma documentación que procesos anteriores se le ha asignado menor puntuación

2º.- El día 10/10/2024 Registro de entrada 2024-E-RC-3848, por parte de D^a Yolanda Cambronero Álvarez.

Solicita le sea puntuado:

- El certificado de profesionalidad “Dinamización del tiempo libre educativo infantil y juvenil”, en base a que en el artículo 2 del III convenio colectivo estatal del sector del ocio educativo y animación sociocultural, se señala “Ámbito funcional. El presente convenio regula las relaciones laborales en las empresas y/o entidades, privadas, dedicadas a la prestación de servicios de ocio educativo y animación sociocultural, dirigidas a la infancia y juventud, personas adultas y personas mayores. Las prestaciones de servicios reguladas en este convenio consisten en actividades complementarias a la educación formal con el objetivo de desarrollar hábitos y habilidades sociales como forma de educar integralmente a la persona, cuya actividad principal comprenda alguna de las siguientes actividades:... b) Animación sociocultural, organización y gestión de servicios socioculturales y educativos, tanto de equipamientos como de programas socioculturales, como los dirigidos a centros cívicos y culturales, centros de animación y centros socioculturales de Personas Mayores, animación deportiva, bibliotecas, salas de lectura y encuentro, equipamientos juveniles, servicios de información juvenil, ludotecas, centros de tiempo libre, museos, semanas culturales, exposiciones, talleres, actividades de dinamización del patrimonio y, en general, cualquier tipo de gestión de equipamientos, programas y acontecimientos de acción sociocultural y cultural de educación en el tiempo libre, ...”
- El certificado de profesionalidad “Interpretación y educación ambiental”, ya que en el puesto de trabajo deben informar sobre el Parque de La Florida, Siega Verde; y el propio Ayuntamiento posee un tríptico en que se habla de la riqueza medioambiental y patrimonio natural, haciendo una interpretación de los paisajes naturales, otorgándoles un valor extraordinario tanto al territorio como a la flora y fauna que lo componen, dejando patente el atractivo turístico que supone.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- El curso de información y atención al cliente/consumidor/usuario, ya que las propias bases de la convocatoria señalan que las labores a desarrollar será de auxiliar en la atención al visitante.
- El curso de avistar fauna en espacios naturales, porque pertenece a la cualificación profesional de Ecoturismo

3º.- El día 10/10/2024 Registro de entrada 2024-E-RC-3849, por parte de D^a Blanca Plaza Pastor. Solicita se tengan en cuenta las prácticas realizadas durante el curso de interpretación ambiental, en el Centro de Interpretación de la Ruta de las Fortificaciones. También solicita le sea puntuado el curso de promoción turística local e información al visitante, así como las prácticas realizadas en el Parador de Ciudad Rodrigo.

RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

1º.- Reclamación presentada por Vanesa Mateos Bernal.

La comisión de selección vuelve a baremar la documentación presentada por D^a Vanesa Mateos Bernal con el siguiente resultado:

- Curso “Gestionar Eventos”, de 60 horas de duración y promovido por la Junta de Castilla y León: puntuación 0,20.
- Curso “Elaborar y operar viajes combinados, excursiones y traslados”, de 60 de duración y promovido por la Junta de Castilla y León: puntuación 0,20
- I Jornada de difusión cultural de defensa “de la Europa en Guerra a la contribución común a la paz y seguridad” de 4 horas y promovido por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: puntuación 0,1.
- La Guerra de la Independencia en la provincia de Salamanca, de 54 horas de duración e impartido por Primer Edecán: Este curso no ha sido puntuado por recoger la base 4.2.1.b que los cursos deben ser impartidos por instituciones públicas, y Primer Edecán es una empresa privada.

Por todo lo expuesto se desestima la reclamación presentada por D^a Vanesa Mateos Bernal, y este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada en el apartado formación.

2º.- Reclamación presentada por D^a Yolanda Cambrero Alvarez.

La comisión de selección en relación a las reclamaciones presentadas señala lo siguiente:

- La competencia general del certificado de profesionalidad “Dinamización del tiempo libre educativo infantil y juvenil”, es organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre educativo dirigidas a la infancia y a la juventud, dentro de la familia profesional de “Servicios socioculturales y a la comunidad”. Es un servicio educativo no turístico. Como señala la propia interesada, el artículo 2 del III Convenio Colectivo estatal del Sector del ocio educativo y animación sociocultural, se indica que su ámbito funcional comprende la animación sociocultural en diferente lugares entre los que se encuentran “..museos, semanas culturales, exposiciones, talleres, actividades de dinamización del patrimonio y, en general, cualquier tipo de gestión de equipamientos, programas y acontecimientos de acción sociocultural y cultural de educación en el tiempo libre, ...”, pero no el de turismo.
- El certificado de profesionalidad “Interpretación y educación ambiental”, pertenece a la familia profesional de “Seguridad y Medio Ambiente” y está



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

enfocado principalmente a la conservación y mejora ambiental.

- Los contenidos del curso de información y atención al cliente/consumidor/usuario, son procesos de atención al cliente/consumidor, calidad en la prestación del servicio de atención al cliente, aspectos legales en relación con la atención al cliente, gestión y tratamiento de la información del cliente/consumidor y técnicas de comunicación a clientes/consumidores. De este contenido se desprende que dicho curso está enfocado al comercio y no a los usuarios que puedan acudir a una oficina de turismo.
- El curso de avistar fauna en espacios naturales, efectivamente se ha comprobado que es una unidad de competencia y un módulo formativo de "Cualificación profesional: Ecoturismo".

Por todo lo expuesto se desestima las reclamaciones 1, 2 y 3 presentadas por D^a Yolanda Cambroneró Álvarez, y se estima la reclamación 4^a, otorgando 0,50 puntos por los tres cursos consecutivos que son en realidad el Módulo formativo MF2479_3 de 180 horas de duración.

3^o.- Reclamación presentada por D^a Blanca Plaza Pastor.

La comisión de selección en relación a las reclamaciones presentadas señala lo siguiente:

- En cuanto a la reclamación que sean tenidas en cuenta las prácticas realizadas durante el curso de interpretación ambiental, en el Centro de Interpretación de la Ruta de las Fortificaciones, así como las realizadas en el Parador de Ciudad Rodrigo debe indicarse que las bases de la convocatoria en el apartado 4.2.1.a, señala que a los efectos de valorar la experiencia se tendrá en cuenta lo contemplado en la vida laboral, por lo que las prácticas no son puntuables.
- El curso de promoción turística local e información al visitante, no fue presentado por la interesada junto con la documentación inicial. El periodo de reclamaciones es para solventar el motivo de exclusión del proceso selectivo o sobre la baremación que se ha realizado, no siendo admisible la presentación fuera de plazo de documentación no aportada junto con la solicitud.

Por todo lo expuesto se desestima las reclamaciones presentadas por D^a Blanca Plaza Pastor

ACUERDO DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D^a Vanesa Mateos Bernal y por D^a Blanca Plaza Pastor, en base a las consideraciones expuestas y se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- Desestimar las reclamaciones 1^o, 2^o y 3^o de D^a Yolanda Cambroneró Álvarez, en base a las consideraciones expuestas y se dan por reproducidos.

TERCERO.- Estimar la reclamación 4^a presentada por D^a Yolanda Cambroneró Álvarez y proceder a incluir la baremación del curso en el apartado de formación.

CUARTO.- En base a los acuerdos expresados, la baremación definitiva es la siguiente:



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CANDIDATO/A	EXPERIENCIA (Máximo 10 puntos)		FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)		TOTAL
	AYTO C.RODRIGO	OTRAS ADMONES	CURSOS (Máximo 5 puntos)	IDIOMAS (Máximo 5 puntos)	
CABEZAS LAMAS NOELIA	5,85	0,00	3,15	0,00	9,00
CAMBRONERO ALVAREZ YOLANDA	2,08	0,00	1,00	0,00	3,08
CARPIO MARTIN SHEILA	No presenta la titulación requerida en las bases				
GALLEGO CORCHETE AGUSTZANE	1,35	0,00	0,00	0,00	1,35
GARDUÑO PEREZ MARIA CARMEN	NO PRESENTADA				
GONZALEZ IGLESIAS MARTA	0,00	0,00	0,40	0,70	1,10
HERNANDEZ MARTIN JOSE ANTONIO	3,54	0,00	5,00	0,00	8,54
MARTIN MARCOS AMAYA	NO PRESENTADA				
MATEOS BENAL VANESA	4,95	0,00	0,50	0,20	5,65
MORO ARNAEZ PAOLA	NO PRESENTADA				
PEINADO PACHECO ISABEL MARIA	6,75	0,00	3,05	0,00	9,80
PLAZA PASTOR BLANCA	0,90	0,00	0,00	0,20	1,10
RODRIGUEZ PULIDO MILAGROS	1,35	0,00	0,40	0,20	1,95
ROMAN GIL MIRIAN RAQUEL	6,15	0,00	5,00	0,20	11,35
SANCHEZ LOPEZ LUCIA	NO PRESENTADA				
VICENTE AYUSO MARIA LOURDES	0,75	0,00	0,00	0,00	0,75

QUINTO.- Publicar anuncio en el tablón de edictos, tablón de anuncios de la sede electrónica, y en la página web municipal para general conocimiento.

SEXTO.- Elevar esta acta al Presidente de la Corporación para la contratación de las personas seleccionadas”

En Ciudad Rodrigo, a 18 de octubre de 2024.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE